

# Cofradías y ajusticiados en Madrid

Jesús Nicolás SÁNCHEZ SANTOS  
Ávila  
jenisasa@hotmail.com

## **I. Las cofradías y los ajusticiados en Madrid.**

## **II. Cofradías que atienden a los ajusticiados.**

- 2.1. *La cofradía de la Caridad y Paz.*
- 2.2. *La cofradía de la Paz.*
- 2.3. *La cofradía de la Soledad.*
- 2.4. *La cofradía de la Concepción.*
- 2.5. *Peticiones desde las iglesias.*

## **III. Acción de la cofradía de la Caridad y de la Paz**

- 3.1. *Asistencia a los reos sentenciados a muerte.*
- 3.2. *Padres carceleros.*
- 3.3. *Asistencia pública a las ejecuciones.*
- 3.4. *Descuartizados.*
- 3.5. *Encubados.*
- 3.6. *Quemados.*
- 3.7. *Asistencia a los soldados.*

## **IV. Recogida y entierro de restos de descuartizados.**

- 4.1. *Restos lejos de la Corte.*

## **V. Imposibilidad de cumplir su labor.**

## **VI. Cuadros en las pechinas de la capilla.**

## **VII. Bibliografía.**

*El mundo de los difuntos: culto, cofradías y tradiciones,*  
San Lorenzo del Escorial 2014, pp. 1051-1070. ISBN: 978-84-15659-24-2

## **I. LAS COFRADIAS Y LOS AJUSTICIADOS EN MADRID**

Las hermandades y cofradías, nacen para encontrar la solución, en parte o en todo, a los problemas o necesidades del individuo de una forma solidaria. Estos problemas, que son muchas veces imposibles de sortear por el individuo en solitario, se podrían concretar en el hambre, el vestido, la enfermedad y todo lo relacionado con la muerte como es el enterramiento y las exequias y esto hace que las personas se asocien formando muchas veces, agrupaciones gremiales. Las situaciones de guerra, pobreza extrema, hambres, peste, etc., que fueron muy duras en los momentos de su creación, obliga a la gente a integrarse en cofradías para tratar de paliar las propias situaciones. Igualmente las tremendas y sangrientas guerras de la Edad Media, las pestes, que llegaron a reducir la población en un veinte por ciento en Europa, la gran pobreza existente, ya que los bienes estaban en muy pocas manos, originaban migraciones de hambrientos, vagabundos, necesitados y abandonados que provocaban gran cantidad de muertos.

En este orden de cosas y teniendo en mente la salvación eterna, muchos trataban de integrarse en una cofradía y realizar trabajos en beneficio de la sociedad, esperando que un día, ésta misma sociedad, les asegure una solidaridad y una caridad que la familia, en muchos casos, es incapaz de ofrecer, no tanto ya en sus necesidades humanas como el hambre, o el vestido, sino en lo más importante en esos tiempos, el entierro y las correspondientes exequias que le garanticen la apertura para él de las puertas del cielo.

Son, por tanto, además de dar culto a las imágenes titulares de la cofradía, las obras de misericordia dar de comer al hambriento, de beber al sediento, vestido al desnudo, visitar al enfermo y al encarcelado, admitir al extraño y enterrar a los muertos, el principal objetivo y fin al que se encaminarán los esfuerzos de las cofradías. Pero no sólo llegan las actividades y dedicaciones de las cofradías mientras se está en vida sino que también se ejercitan en conseguir limosnas destinadas a decir misas en beneficio del finado.

Como veremos posteriormente, las cofradías, objeto de este estudio, realizan su benéfica misión, tanto en los últimos momentos de la vida, como en los

que siguen a la muerte de los individuos que son atendidos por ellas, siempre que mueran estando en comunión con la Iglesia, lo que sucede en la práctica totalidad de los casos.

## II. COFRADIAS QUE ATIENDEN EN MADRID A LOS AJUSTICIADOS

A lo largo de la historia madrileña hubo varias instituciones benéficas que con el título de archicofradía, cofradía, hermandad, etc., realizaron actos durante algún tiempo en beneficio de los muertos abandonados y de los ajusticiados, bien porque figurase en los estatutos o constituciones de su fundación, bien porque a lo largo de su existencia y según sus posibilidades, fueron participando o abandonaron esta ocupación.

### 2.1. *La archicofradía de Caridad y Paz*

Con el fin de dar culto a María Santísima en su advocación de Nuestra Señora de la Caridad del Campo del Rey y con la obligación de “emplearse en dar sepultura a los ajusticiados, y a los pobres muertos que se encontraren por los caminos de esta corte”<sup>1</sup>, los reyes D. Juan II y su esposa D<sup>a</sup> María de Aragón, fundaron la Real Archicofradía en el año de mil cuatrocientos veintiuno y la dejaron establecida en la Iglesia de la Purísima Concepción de María Santísima que ellos mismos habían fundado, próxima a su palacio en los terrenos llamados del Campo del Rey, “dentro de los muros, junto a las Caballerizas del Rey casi en el lugar donde al presente está una fuente”<sup>2</sup>. Esta iglesia habría de ser la primera de ese título dedicada a la Purísima Concepción. El abad de Nuestra señora de Atocha, D. Garci Álvarez de Toledo que al tiempo es obispo de Astorga, funda en el mismo sitio y agrega a la iglesia un hospital para mujeres y deja a la archicofradía encargada del hospital cumpliendo con su mandato hasta el año de 1587. El hospital pasaría posteriormente al Hospital General con fecha 3 de Julio de 1767.

Poco después, el rey solicitó para su servicio tanto la Iglesia como el hospital y el terreno que ocupaban, diciendo que serían muy bien recibidos en cualquier sitio para seguir ejerciendo su ocupación caritativa. La cofradía entregó al Hospital General todas las rentas, bienes, efectos y muebles dejando

---

<sup>1</sup> *Constituciones de la Real y Primitiva Archicofradía de Nuestra Señora de la Caridad y Paz sita en la Iglesia de Santa Cruz*. Madrid M.DCC.XLVII. p. XXV.

<sup>2</sup> CERVERA, M. de, *Compendio Histórico de la Fundación, Instituto y Piadosos Ejercicios de la Real Archicofradía de Nuestra Señora de la Caridad y de la Paz Sita en la Iglesia Parroquial de santa Cruz*. Madrid 1768, p. 34

libres “para la utilización por el rey tanto la iglesia como el edificio del hospital que durante 166 años había estado a su cargo”<sup>3</sup>.

La archicofradía, que deseaba seguir en su humanitaria acción, se desplazó al Hospital de Antón Martín, llevándose su imagen de Nuestra Señora de la Caridad. No obstante, enseguida pensaron que su ubicación estaba muy alejada de la Cárcel de la Corte, de donde salían los reos a los suplicios a los que debía la cofradía atender, y en consecuencia solicitaron su traslado a la parroquia de Santa Cruz, inmediata a la cárcel y plaza donde se realizaban las ejecuciones.

Se trató con el cura la compra de un lugar para construir una capilla y colocar en ella la imagen de la Caridad, lo que se realizó con prontitud trasladando al nuevo sitio la imagen en el año 1591. En el año 1627 se construyó una nueva torre en el sitio que ocupaba la capilla siendo necesario la cesión de ésta para la construcción de la torre, pero se hizo con la condición de que la iglesia dejara el mismo terreno para la capilla, instalando nuevamente la Imagen de la Caridad y allí estuvo hasta el incendio del 9 de septiembre de 1763 en que todo quedó reducido a cenizas, encargando a Juan Pascual de Mena la nueva imagen de la Virgen de la Caridad, que substituyó a otra que había sido realizada por D.Luis Salvador, la cual había substituido a su vez a la primitiva que estuvo dedicada a la Purísima Concepción.

Con anterioridad, en el año 1720, la parroquia de Santa Cruz había sufrido otro incendio en la sacristía, donde fue destruida gran parte de la documentación de la cofradía que allí se encontraba. No obstante aún se conservaban documentos de su historia, documentos de las indulgencias, gracias y jubileos dados por algunos papas como Martín V, Adriano VI, Clemente VIII e incluso Benito XIV; de todo ello dan cumplida noticia grandes escritores de la época como el Maestro Gil González Dávila, el Licenciado Gerónimo Quintana.

Los fines para los que estaba constituida la cofradía son los que el mayordomo mayor le expuso al Vicario de Santa Cruz, según se hace constar en el juicio contra el Fiscal Eclesiástico, en el año 1596, con motivo de haber puesto una mesa petitoria para sufragar los gastos de la compañía. Estos eran: que pedían limosnas desde hacía más de doscientos años que llevaba fundada la cofradía, que siempre habían solicitado limosna sin ningún problema dentro de la iglesia para enterrar a los ajusticiados y muertos y desamparados que se hallaban en calles y campos; en hacer bien por sus almas, en decir cada lunes una Misa Solemne por las Ánimas Benditas del Purgatorio, en dar de comer los primeros días de las tres Pascuas a los pobres de las cárceles y en otras obras pías, sacrificios y limosnas.

---

<sup>3</sup> *Ibid.*

## 2.2. *La cofradía de la Paz*

La cofradía de nuestra Señora de la Paz se funda en 1565 en lo que fue el hospital de santo Job destinado a tísicos y contagiosos y que estaba situado en las proximidades de la Cárcel de Corte y de la Plaza Mayor, en el lugar en que hoy existe la calle de la Bolsa y que toma éste nombre debido a que en esa calle estuvo ubicada la Bolsa de Comercio. En la actualidad sólo queda un local restaurante en lo que fue, durante algún tiempo, capilla de los ajusticiados.

La cofradía tomó el nombre de la Paz en consecuencia a que la paz llegó con Francia al celebrarse el matrimonio entre D. Felipe II y D<sup>a</sup> Isabel de Valois, hija del rey Enrique II de Francia. El reciente matrimonio quiso perpetuar el feliz acontecimiento creando la citada cofradía, siendo ellos mismos, los primeros cofrades en inscribirse. La reina regaló la imagen de Nuestra Señora; los siguientes reyes españoles también se inscribirían en la cofradía. Como consecuencia de la instalación de la cofradía en la capilla del hospital, éste pasó a llamarse en adelante de Nuestra Señora de la Paz.

Pero, a causa de la reducción de hospitales, éste se integró prontamente, junto con el de san Lázaro, al hospital general de Antón Martín. No obstante la cofradía se trasladó a la parroquia de Santa Cruz y allí coincidió con la de la Caridad donde durante algún tiempo funcionaron en paralelo pero con unos fines muy parecidos y coincidentes por lo que enseguida surgieron disputas y juicios, resolviendo la autoridad competente que se unificaran y fusionaran llamándose en adelante “Cofradía de Nuestra Señora de la Caridad y de la Paz” otorgándoles unas mismas constituciones para ambas, que en adelante serían una sola, con lo que los miembros de ambas cofradías lograrían las gracias y beneficios que tuvieran tanto una como otra y al tiempo dejarían de producirse las poco edificantes disputas entre ambas, alcanzando así el título de archicofradía por bula del papa Pío VI en el año 1784. A partir de entonces toma el nombre de “Real y Primitiva Archicofradía de Nuestra Señora de la Caridad y de la Paz”, lo que ratificaron ambas en 1797.

Al quedar la cofradía de la Paz sin su quehacer hospitalario ya que éste se había quedado incluido en el de Antón Martín, la cofradía, ya unificada con la de la Caridad, toma como propias las funciones de su agregada que es el dar asistencia a los reos de la Justicia y dar tierra sagrada a los cadáveres y a los que se encuentren muertos por calles o campos.

Gran parte de lo existente en la parroquia de Santa Cruz quedó destruido con el incendio de la noche del 8 de septiembre de 1763, como ya hemos

dicho anteriormente, perecieron las imágenes de La Caridad que después rehízo Juan Pascual de Mena y la de la Paz que también reconstruyó D. Luis Salvador Carmona<sup>4</sup>.

### 2.3. *Cofradía de la Soledad*

Otra cofradía que durante un tiempo contribuyó a la obra de beneficencia de enterrar a los muertos fue la cofradía de la Soledad, fundada en el convento de la Victoria de Madrid de los frailes mínimos, así llamados por ellos mismos al considerarse los más pequeños de todos los religiosos. Estos frailes fundados por San Francisco de Paula en Italia, también tenían en las inmediaciones de la Puerta del Sol de Madrid su convento llamado de la Victoria. A la llegada de la Reina Isabel de Valois a España traía consigo un cuadro de una Virgen de la Soledad que gustó mucho al fraile Mínimo D. Diego de Valbuena y a instancias suyas, la Reina Isabel encargó al escultor Gaspar de Becerra una imagen de bulto pero teniendo como referencia el cuadro de la reina. Una leyenda dice que tras dos intentos fallidos, el escultor logró una talla del gusto de la reina que fue bendecida en 1565, fundándose enseguida una asociación religiosa con el nombre de cofradía de Nuestra Señora de la Soledad.

La fundación de la cofradía se realizó el 21 de mayo de 1567 e inspirada en la estatua de la Soledad y Angustias de Nuestra Señora<sup>5</sup> y juntamente con la devoción a la Virgen de la Soledad, que extendieron por Madrid, ayudaron a los frailes mínimos participando activamente en la recogida de los cuartos de los cadáveres de los ajusticiados en los caminos de la ciudad para después enterrarlos en los terrenos del convento. También buscaron otras actividades como la atención a clérigos extranjeros pobres, auxiliaron a convalecientes pobres despedidos de otros hospitales y en riesgo de enfermar nuevamente, pero tras la fundación de un hospital específico para convalecientes se quedaron sin su obra de tarea. Finalmente encontraron una obra que no tenía personas que la realizaran y que se trataba de acoger a los niños abandonados<sup>6</sup>, y a esto se dedicó en lo sucesivo la cofradía, a dirigir sus esfuerzos como rectores del hospital de San José de Niños Expósitos, distanciándose sus componentes de los frailes mínimos y del convento.

---

<sup>4</sup> ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, J. M<sup>a</sup>, *Historia de la Parroquia de Santa Cruz de Madrid*, Madrid 1988.

<sup>5</sup> DAVID, Ch., y VAREY, J.E., *Los corrales de comedias y los hospitales de Madrid*, Madrid 1997, p. 13.

<sup>6</sup> PELLICER, C., *Tratado histórico sobre el origen y progreso de la comedia y del histrionismo en España*, Madrid 1804.

#### 2.4. *Cofradía de la Concepción*

La cofradía de La Concepción fue fundada en Madrid por D. Beatriz Galindo llamada “La Latina”, con fecha de 10 de Agosto del año de 1525 en el hospital de la Concepción que ella misma también había fundado.

D. Beatriz Galindo había sido maestra de la reina Isabel la Católica y por su gran prudencia y sabios consejos la nombró su Camarera Mayor cuando se casó con el General de Artillería D. Francisco Ramírez de Orena. Al fallecer los Reyes Católicos y habiéndose quedado viuda, se retiró a Madrid dedicándose a obras pías.

La cofradía de la Concepción, tenía entre sus obligaciones fundacionales la caridad pública con el prójimo y así en sus constituciones ordena que el rector del hospital se entere por el alcaide de la cárcel, cuando se pone un reo en capilla para ser ajusticiado y tratar de ayudarle y socorrerle y que el rector del hospital con otros seis clérigos en sobrepelliz, con cincuenta hermanos cofrades de la Concepción, precedidos de la Cruz, vayan en procesión acompañando al desdichado hasta el suplicio asistiéndole a bien morir; previamente se le habrá incluido como hermano de la cofradía, para que pueda gozar de todas las bendiciones apostólicas y gracias que las bulas e indulgencias están concedidas a los hermanos de la Concepción. D.<sup>a</sup> Beatriz Galindo, legó a su cofradía de la Concepción 500 maravedís de Censo perpetuo para que costeara los gastos de la asistencia y acompañamiento a los reos. Como eran muchos los clérigos que entonces acompañaban a los reos al suplicio, cambiaron esta obligación por la de darles sepultura y enterramiento, pero como esta tarea ya la venía haciendo la cofradía de la Caridad, al fin la cofradía de la Concepción se unió a la de la Caridad del Campo del Rey, trasladándose la cofradía ya unificada a la parroquia de Santa Cruz llevando a la capilla de la Caridad su propia imagen<sup>7</sup>.

#### 2.5. *Peticiones desde las iglesias*

Cuando se extiende la noticia de que hay “reo en capilla”, la archicofradía de la Caridad y Paz de Madrid establece que inmediata la ejecución del reo se celebren en la iglesia de Santa Cruz, misas solemnes de rogativa con manifiesto, para implorar los divinos auxilios en la última hora por el reo que se halla en capilla haciendo constar en la publicidad, las bulas que han concedido los papas y las indulgencias plenarias con remisión de todos los

---

<sup>7</sup> CERVERA, M. de, *Compendio histórico*, o.c., p. 89.

pecados, que podrán aplicarse por medio de sufragio a las Ánimas Benditas del Purgatorio, a todos y cada uno de los cofrades de la Real Archicofradía de la Caridad y Paz y a todos los demás cristianos que, confesados y comulgados, asistieren al sacrificio de la misa con su Majestad manifiesta en el día de la ejecución de cualquier delincuente condenado al último suplicio y allí hiciere oración por la concordia de los príncipes cristianos, extirpación de la herejía y exaltación de la Santa Madre Iglesia y por el feliz tránsito del delincuente. Se añaden otras indulgencias otorgadas por el cardenal arzobispo de Toledo<sup>8</sup>. Cada vez que hay reo en capilla se publica un texto del tenor precedente con poquísimas variaciones.

Pero no sólo es la cofradía de la Caridad la que hace peticiones semejantes y así vemos que también hacen lo propio en la Basílica del Real y Pontificio hospital de italianos, poniendo patente en los días que hay reo en capilla el Santo Cristo de la Misericordia a cuya imagen están concedidas innumerables indulgencias. Al salir el reo de la cárcel el día de la ejecución, se inicia el devoto ejercicio de la agonía con su divina Majestad manifiesta y donde también se podrán lucrar indulgencia plenaria en las acostumbradas disposiciones que igualmente se podrá aplicar por el mismo reo, e incluso se solicitarán limosnas para los sufragios del ajusticiado.

### III. ACCION DE LA COFRADIA DE LA CARIDAD Y PAZ

Por medio de las distintas agregaciones de las cofradías ya tenemos a la cofradía de la Caridad, encargada y dispuesta para poder atender todas las facetas de los ajusticiados desde su entrada en capilla hasta las exequias finales y de poder recoger tanto a los difuntos abandonados, como los cuartos de los ajusticiados que por orden de la Justicia se hallen en las proximidades de Madrid.

#### 3.1. *Asistencia a los reos sentenciados a muerte*

En cuanto llega a la cofradía noticia, por orden del correspondiente Tribunal, de que se ha puesto un reo en capilla, se pone en la portada de la parroquia de Santa Cruz un cartel con la noticia y se coloca la “tablilla” donde están las indulgencias que la Iglesia concede a todos los que hagan oraciones o den limosnas que sirvan de auxilio a los reos, y no se retira la tablilla de indulgencias hasta que no se ha procedido a la ejecución de la

---

<sup>8</sup> *Diario de avisos de Madrid.*

sentencia; se ponen velas a la imagen, y se hacen peticiones de limosnas “para hacer bien por el pobre, que ha de ser ajusticiado”. El mayordomo mayor y el tesorero o quienes hagan sus veces entrarán en la capilla donde está el reo y hablarán con él tratando de consolarle en tan especial momento; le facilitarán vino y bizcochos al arbitrio de los padres espirituales que le asistan y esto se hará con tantos cuantos estén en la capilla de modo individual; si fuese hora oportuna, se le facilitará de comer con la moderación prudencia y costumbre. Cada vez que haya de proporcionarle la comida acudirán cuatro mayordomos de esta archicofradía. La tarde anterior a la ejecución de la sentencia, el mayordomo mayor se hará acompañar por otros mayordomos y del tesorero y tomarán una amplia filiación para integrarle como hermano de la cofradía a fin de que pueda recibir todas las indulgencias otorgadas por la Silla Apostólica a los hermanos de la archicofradía; también se le preguntará por si tiene ofrecidas misas o si quiere ofrecerlas, igualmente se le preguntará si tiene deudas para poder sufragarlas con las limosnas que se recojan, si quiere se dé una parte a alguno de sus familiares, si se puede cumplir alguna promesa que tenga, etc.

### 3.2. *Padres carceleros*

Dos religiosos de la Compañía de Jesús son los que normalmente asisten a los reos en capilla a quienes les dicen Padres Carceleros, a no ser que los reos deseen confesar y ser asistidos por religiosos de otra orden lo que de ordinario se concede sin que por ello dejen de estar los religiosos de la Compañía de Jesús y también es costumbre que sea uno de ellos quien predique la plática que normalmente se hace desde las escaleras del cadalso. Uno de esos casos sucedió el año 1764 en que dos presos solicitaron ser confesados por Fray Antonio Garcés de la Orden de Santo Domingo quien efectivamente les confesó, acompañó al suplicio y tras la ejecución realizó la correspondiente plática desde las escaleras de la horca<sup>9</sup>.

El día de la ejecución se juntarán con el mayordomo mayor otros mayordomos para hacer peticiones con las veintidós cajas de la cofradía donde se puede leer. CARIDAD Y PAZ por las calles de Madrid, mayordomos a quienes acompañarán, si lo desean, algunos sacerdotes de la parroquia facilitándoles algún símbolo que les reconozca su situación de mayordomos como un bastón o insignias de la cofradía, y retirándose de las peticiones a las doce horas, llevándolas a la parroquia. También se harán peticiones a las puertas de la parroquia, en la puerta del Sol, en las proximidades de la cárcel de donde ha

---

<sup>9</sup> MARTÍNEZ SALAZAR, A., *Colección de Memorias y Noticias del Gobierno General y Político del Consejo*, Madrid 1764.

de salir el reo. En la Plaza Mayor, en las inmediaciones del cadalso, se pondrá una mesa cubierta con paño y en ella un santo Cristo con dos velas, una bandeja grande y un cofrecillo además del hábito con que se ha de amortajar al reo y la Bula de Difuntos que la cofradía haya adquirido para el reo. Si hubiese más de uno se pondrá una mesa semejante en cada suplicio. Tras la comida, si el reo es sentenciado a garrote, se le pondrá un manto negro y si es ahorcado, un saco blanco con gorro azul y cruz blanca; retirándose de la capilla se despiden del reo repitiéndole el consuelo para la eternidad.

A la hora de la salida del reo, la cofradía estará lista para formar una procesión, que se encaminará a la cárcel estando preparados con algún refresco o vianda por si el reo lo necesitara; llegados a la cárcel esperarán al reo y cuando éste se persone, acompañarlo en procesión hasta el suplicio. En caso de ser dos o más los reos, se dividirá la procesión de modo que a ninguno de ellos les falten mayordomos acompañándoles. Si el reo fuese arrastrado, le meterán los hermanos en un serón y le llevarán levantado del suelo.

Llegados al patíbulo, le dan a besar un Crucifijo, previniéndole de que desee ganar la Indulgencia Plenaria que está concedida a todos los cofrades de la cofradía de Nuestra Señora de la Caridad y de la Paz “In Articulo Mortis”. Ejecutada la sentencia, las campanas de la parroquia de Santa Cruz comienzan a tocar, señal de que se le puede ya encomendar a Dios y no dejarán de tocar hasta que la procesión no regrese a Santa Cruz. Por la tarde, pasará el mayordomo mayor a pagar el entierro y lo hará en la parroquia de San Miguel si la muerte es de garrote y en la parroquia de San Ginés si es de horca<sup>10</sup> ya que, aunque los suplicios se instalan en la Plaza Mayor, cada uno de ellos se pone en una parroquia distinta.

Al toque de oración, se juntarán en el patíbulo el ejecutor de la justicia y la cofradía para recibir de manos de éste, al cadáver y se le amortaja con el hábito de San Francisco poniéndole la bula de difuntos en las manos, llevándole a enterrar en la parroquia que corresponda, y cantándole el oficio acostumbrado. Terminado el entierro, la procesión regresa rezando el Miserere a la Iglesia de Santa Cruz, cantándose un responso ante las imágenes de Nuestra Señora de la Caridad y de la Paz.

### 3.3 Asistencia pública a las ejecuciones

Cada vez que había ejecuciones en Madrid se publicaba en el Diario de Avisos de Madrid la correspondiente “Orden de la Plaza” con las instrucciones a

---

<sup>10</sup> CARVAJO ISLA, M<sup>a</sup>., *Muertes Malas*, o.c., p. 82.

seguir. Esto suponía que el día de la ejecución hubiera una gran asistencia de público, no sólo por parte de los ciudadanos ociosos de Madrid sino que a veces acuden de los lugares próximos y muy especialmente si la causa de la ejecución se realizó en sus localidades, abarrotando en muchas ocasiones todo el lugar preparado al efecto, provocando incluso que el ejecutor de la justicia se queje de la mucha gente que se sube al tablado<sup>11</sup> y llegando además a causar destrozos.

En el año de 1662 se impuso a un soldado la pena de “trato de cuerda”, sacándole entre las dos y las tres de la tarde de la Cárcel de Corte y se le llevó a la Puerta del Sol, para ejecutar la sentencia en la casa de los Peyneros (sic) y mientras esto sucedía, la gran asistencia de público que se situó en las gradas de San Felipe el Real, provocó la ruina de su petril (sic), produciendo muertes y heridos lo que obligó a suspender la pena de trato de cuerda volviéndole a la cárcel y fue a cumplir pena de Galeras<sup>12</sup>.

El trato de cuerda consiste en atar de pies y manos al preso y levantándole se le deja caer violentamente sin que llegue al suelo

Recogemos, a modo de ejemplo, una orden de la plaza: “La orden de la Plaza para el día 31 de julio de 1825 dice que a las doce han de ser ejecutados en la Plazuela de la Cebada, (las ejecuciones en esta plazuela se hacían cuando la Plaza Mayor estaba en obras) , tres individuos, vecinos de Colmenar de Oreja, por distintas causas, para cuyo acto se hallarán formados en la plazuela los siguientes piquetes: uno de Granaderos a caballo de la Guardia Real con un capitán ,un subalerno y 60 caballos, otro del Primer Regimiento de Granaderos de la Guardia Real de infantería compuesto por un capitán, seis subalternos y 250 hombres. A la misma hora en la Real Cárcel de Corte y para servir de ayuda a los subalternos del tribunal, otro de un subalerno y 60 caballos del Quinto Ligero, y otro de un subalerno y 40 hombres del Provincial de Lorca y ponerse a las ordenes del Alcalde de Casa y Corte. En la misma orden se dice que se deberá dejar para custodia de los cadáveres un sargento y ocho hombres hasta que la cofradía de la Paz y Caridad los haya recogido<sup>13</sup>.

Con fecha de 24 de noviembre de 1894 se promulgó una Real Orden para suprimir la publicidad de las ejecuciones, ordenándose además que éstas se verificasen dentro del recinto de las cárceles<sup>14</sup>.

---

<sup>11</sup> *Ibid*, p. 87

<sup>12</sup> MARTÍNEZ DE SALAZAR, A., *Colección de memorias...*, o.c., p. 417.

<sup>13</sup> *Diario de Avisos para Madrid*, 31 julio 1825.

<sup>14</sup> RETA MUNÁRRIZ, R., *Hermandad de la Paz y Caridad*. “Ten valor y confía en Dios”, Pamplona 2010.

### 3.4. *Descuartizados*

Cuando el reo es sentenciado a muerte y a esa pena se le añade la condición de que ha de ser enteramente descuartizado, la cofradía actuará siguiendo las mismas pautas que se han venido describiendo, pero una vez se haya bajado al reo del suplicio y le pongan en el carro que le ha de llevar a los lugares de ejecución, se dejará de pedir limosnas y se recogerán todos los crucifijos y la cofradía regresará a la parroquia, pues no ha de realizarse, obviamente, ningún entierro. Pero si la sentencia incluyera que sólo hay que cortarle la cabeza, para llevarla a algún lugar determinado o al lugar en que haya cometido el delito, los mayordomos de la cofradía estarán atentos para que, cuando se haya decapitado el cadáver, recoger el cuerpo, amortajarlo y realizarán los mismos actos que con los demás, hasta darle sepultura.

### 3.5. *Encubados*

Si la sentencia de muerte llevara consigo la condición de encubado y echado al río, también se procederá como de costumbre, pero se solicitará de la Sala que le haya juzgado, que el ejecutor de la sentencia realice su trabajo, tirándole al río, y dé tiempo para poder bajar al río y recogerle y junto con los otros reos si los hubiere, poder amortajarlos y darles el correspondiente y cristiano entierro. Al reo entubado se le saca del río mediante unas cuerdas que ya están instaladas en la cuba, regresando la cofradía en procesión a la parroquia de Santa Cruz, llevando el cadáver del reo en el ataúd de la cofradía con sus almohadas, faroles, el correspondiente hábito de mortaja, Crucifijo, bula de difuntos etc., a dicha parroquia donde se les da sepultura.

### 3.6. *Quemados*

Puede que la sentencia lleve consigo la pena de que el cadáver haya de ser quemado y sus cenizas esparcidas al aire. También a estos reos se les acompañará y asistirá de la misma forma que al resto acompañándole hasta la Puerta de los Pozos, lugar donde se realizan este tipo de justicias. Pero una vez se verifica la muerte del reo, se retira la cofradía en procesión a la parroquia toda vez que no hay cadáver que enterrar y una vez en la parroquia se realizan los correspondientes responsos. No obstante, si la piedad del rey concede a esta archicofradía, como ya había sucedido el día quince de julio del año de 1775, la gracia de que al cadáver no se le termine de quemar permitiendo que sólo le lleguen las llamas, se retira el cadáver al momento, poniéndolo en el ataúd de la cofradía una vez amortajado y se le conducirá a la parroquia para hacerles los correspondientes honras fúnebres como a todos los demás.

### 3.7. *Asistencia a los soldados*

La cofradía no hace distinciones de ningún tipo en cuanto a la calidad de los reos que son sentenciados a muerte y sólo en sus peculiaridades ha de tener una flexibilidad pues los soldados, suelen ser presos y ajusticiados en sus propios cuarteles con su correspondiente uniforme y son asistidos cristianamente además de por quién ellos mismos deseen y por los sacerdotes de la propia cofradía, por sus propios capellanes pues a veces no entienden por razón de su origen el idioma castellano, además también es ordinario que sean arcabuceados. Ha de tenerse en cuenta que en estas fechas existen en la Corte cuarteles de la Guardias Walonas, Regimiento de Suizos y otros regimientos de la guarnición de la Plaza de Madrid. En cualquier caso a todos se les solicita su filiación para poder ser recibidos como hermanos de la cofradía al objeto que puedan recibir los innumerables beneficios otorgados por distintas bulas y puedan gozar de las indulgencias concedidas a los miembros de la archicofradía de la Caridad y de la Paz.

No obstante, y esto se puede aplicar a cualquiera de los casos antes enumerados, si se produce “la suspensión de la justicia”, es decir, en caso de que la piedad del Rey o cualquier otra circunstancia lo aconseje y se le perdona la vida al reo una vez que éste haya entrado en capilla y se hayan iniciado las peticiones de limosna, se cejará en la petición y lo recaudado se destinará a un aniversario por la intención de los devotos que las hayan dado.

## **IV. RECOGIDA Y ENTIERRO DE LOS RESTOS DE LOS DESCUARTIZADOS**

Como ya hemos visto, han sido varias las entidades religiosas que se han dedicado a estos piadosos menesteres que siempre se realizaban en el viernes o jueves de Lázaro. Era necesario que por parte de la cofradía se solicitara permiso “con su correspondiente despacho”, para evitar problemas, tanto con la autoridad civil del lugar como del sacerdote de la localidad donde se recogían o por donde era necesario pasar. Para el cometido de la retirada de restos, algunos mayordomos montados a caballo y vestidos de riguroso luto y en silencio, rezando el rosario, acompañados del capellán y llevando preparados una caja ataúd sin tapa o un serón, se encaminarán al lugar o lugares donde se encuentren restos de ajusticiados. Llegados al lugar, rodilla en tierra, rezarán un responso por su alma y pondrán en el ataúd los restos que existieren, realizando con el madero una cruz que dejarán para memoria, rezando otro responso. Terminado esto, se encaminarán a otro lugar donde también haya restos, realizando la acción caritativa en iguales términos y al

tiempo algunos mayordomos harán peticiones a los transeúntes y otros devotos que suelen acudir. Cuando los restos están en las proximidades de algún pueblo, el mayordomo suele solicitar de la parroquia del lugar permita la exposición de los cuartos para llamar a la devoción y piedad de los vecinos. Reunidos todos los restos, la comitiva se dirigirá a la Puerta del Ángel de Madrid y desde allí a la parroquia de Santa Cruz, aunque anteriormente se llevaban al convento de La Victoria de los frailes Mínimos, portándolos con toda decencia en una procesión como la que de ordinario se hace con los cuerpos de los ajusticiados, donde se les realizaba un cristiano y honroso sepelio.

Habitualmente se le concedía a la cofradía la licencia para el enterramiento de los cuartos y manos de los ajusticiados. Aconteció con la petición hecha en fecha 18 de marzo de 1773 e igualmente solicitada en Marzo de 1781, para enterrar las cabezas y dos manos derechas de dos reos ajusticiados en enero de ese año en el primer caso, y tres cabezas y manos derechas de unos ajusticiados que estaban expuestas en las inmediaciones de Madrid de unos ejecutados con fecha de 8 de noviembre de 1780 y 19 de Febrero de 1781<sup>15</sup> y muchos otros casos más que harían interminable esta relación.

Igualmente se solicitaba a la cofradía de la Caridad y de la Paz y al tiempo se le concedía las licencias oportunas para que, en momentos determinados, quitasen de los caminos o de la Puerta de Alcalá, o se bajen del suplicio por haber rogativas, los restos de los ajusticiados y no estuvieran a la vista porque pasaría su Majestad<sup>16</sup> o por cualquier otro motivo.

#### 4.1. *Restos de ajusticiados lejos de la Corte*

No es extraño que la sentencia de ejecución de algún reo lleve consigo el añadido de que la cabeza o alguna mano del ajusticiado sea expuesta en lugar separado de la corte y es en estos casos cuando el mayordomo mayor, una vez conocido el lugar donde se quedó expuesta la cabeza o la mano, se encarga de conocer si hay alguna localidad próxima que tenga alguna cofradía que se pueda encargar de dar a los restos cristiana sepultura. También manda una carta al sacerdote del lugar para que le informe si hay alguna entidad piadosa en el lugar que pueda ejecutar el enterramiento o en su defecto si el mismo sacerdote junto con algunos parroquianos se pueden encargar de tan loable acto para lo cual les transmitirían las muchas e importantes indulgencias que

---

<sup>15</sup> AHN, Libro de consejos de Alcaldes de Plaza y Corte, lib. 1361.

<sup>16</sup> AHN, Libro de Consejos de Alcaldes de Plaza y Corte, lib. 1668.

la cofradía tiene para esos actos piadosos y, en caso afirmativo, solicitar de la Sala la correspondiente autorización a nombre de quien pueda hacer el entierro.

Como sucedió en el caso de Pedro Piñero llamado El Maragato que fue ajusticiado en la Corte y tras ser descuartizado se expusieron sus cuartos en la localidad de Oropesa, pero al no tener cofradía ni hacerse cargo el cura propio del enterramiento y pasar lo mismo en la inmediata localidad de Talavera de la Reina, fue necesario que la cofradía, previas las autorizaciones y licencias pertinentes, se desplazase a Oropesa para recoger los restos y hacerles cristiano entierro. No fue necesario para la cofradía llegar a la ciudad de Trujillo donde estaban expuestas las cinco cabezas de unos gitanos que aunque habían sido ajusticiados en la corte sus cabezas estaban en la localidad de Trujillo y para ello se solicitó de la Sala de Alcaldes, la certificación correspondiente y que ésta se remitiera a la cofradía de la Caridad de aquella localidad donde asiste a los ajusticiados acompañada de las cofradías de Vera Cruz y Santísimo Sacramento y puedan proceder al entierro oportuno.

## **V. IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE LA COFRADIA DE CUMPLIR SU LABOR**

La entrega de la cofradía para conseguir que los reos traten de salvar su propia alma logrando su arrepentimiento y confesión en trance tan angustioso, reconfortándoles con sus cuidados y exhortándole a solicitar el perdón divino para poder disfrutar de la gracia de Dios no siempre era posible, ya que se les ocultaba la información para poder asistirles, aunque sí lo hacían los miembros de su congregación. Tal es el caso sucedido en el año de 1743 en que a un religioso que se le degradó por sus delitos imponiéndosele la pena de muerte. En este caso, la sala que le juzgaba, hizo una consulta a su Majestad resolviendo que la Justicia no se hiciera en público sino en privado y dentro de la misma cárcel; una vez ejecutado, el cadáver se mandó entregar a los religiosos de su orden, para que también en secreto le dieran cristiana sepultura en su propio convento<sup>17</sup>.

Otro caso, sucedió en octubre de 1775 en la persona de Miguel Nicolo, un napolitano de 33 años que había falsificado la firma del rey. Recibió la sentencia en la capilla de la cárcel sin inmutarse y cuando fue preguntado, como se hace siempre, por los religiosos en qué quería que le atendiesen, contestó que “mejor deseaba un par de amigos con quienes hablar que cuervos y frailes”

---

<sup>17</sup> MARTÍNEZ SALAZAR, D. A., *Colección de memorias y noticias del gobierno general y político del consejo 1764*.

negándose a confesar. Ni por los padres carceleros, ni por el obispo de Nicaragua, ni el arzobispo de Toledo, que se presentaron en la cárcel con esa expresa misión, consiguieron que reconociera su falta ni que mostrara arrepentimiento alguno. La cofradía de Caridad y Paz le acompañó en todo momento incluso le pusieron un ropón y él dijo que era muy grande. Llegado el momento, se subió por sí mismo al caballo y ni un solo momento logró, a petición del padre Cárdenas que le acompañaba, que ni siquiera mirase ni el crucifijo que le ponían ni la imagen de María Santísima ni aún por casualidad, subido al cadalso, se sentó en el banquillo y murió sin dar señales de arrepentimiento por lo que el padre Cárdenas dijo en alta voz que nadie le encomendara a Dios. Incluso por parte del Arzobispo de Toledo se manifestó “que no podía dársele sepultura sagrada y que la Sala dispusiese del cadáver. En su consecuencia, por estas razones, la cofradía de Caridad y Paz abandonó la plaza y naturalmente, sin dar sepultura al ajusticiado. Ese mismo día, por parte del ejecutor de la justicia acompañado de alguaciles, portero y escribano de Sala, el cadáver se enterró en las proximidades del Arroyo Abroñigal<sup>18</sup>.

Caso semejante sucedió en el año de 1791 en la persona de Juan Pablo Peret con el añadido de que en la sentencia se ordenaba que la mano derecha del reo se pusiera en las inmediaciones del Real Sitio de Aranjuez. De ordinario sería la cofradía de Caridad y Paz las encargadas de la recogida de los restos del penado, pero al ser impenitente y en consecuencia, no poder ser enterrados solemnemente en terreno sagrado, fue necesario que por parte de la Sala de Alcaldes diese la orden de que un escribano, un alguacil y el ejecutor de la sentencia se desplazasen al real Sitio de Aranjuez y una vez llegados al lugar, derribaron el madero que sustentaba la mano e hicieron un agujero profundo para soterrar la mano y taparon con algunas piedras y tierra para que no lo sacase algún perro ni otra animal<sup>19</sup>.

A cierto preso que se había suicidado en la cárcel y que había sido sentenciado a la horca, se le sacó en asno con serones y se le puso colgando en la horca en presencia de alguaciles y escribanos y sin dar noticia a las cofradías, acordándose que no se le enterrara en sagrado, sino en el campo y para ello y a deshoras con el mayor silencio se le llevó por la puerta de Alcalá y pasada la venta del Espíritu Santo se le enterró poniéndose la cabeza y la mano en el lugar que marcaba la sentencia<sup>20</sup>.

---

<sup>18</sup> AHN, Consejos de Alcaldes de Villa y Corte, lib.1363, año 1775.

<sup>19</sup> AHN, Consejos de Alcaldes de Villa y Corte, lib. 1381, año 1791.

<sup>20</sup> MARTÍNEZ SALAZAR, A., *Colección de memorias*, o.c., p. 404.

## VI. CUADROS EN LAS PECHINAS DE LA CAPILLA

Cuando la cofradía de Nuestra Señora de la Caridad , construía su propia capilla en la parroquia de Santa Cruz, se interesó mucho de sus imágenes, aderezos y ornamentos y a este respecto se preocupó de que en las pechinas de la capilla que estaban levantando, se pintaran cuadros que hicieran recuerdo de las piadosos actos que la cofradía venía desarrollando y que tuvieran su reflejo en las Sagradas Escrituras, ya constaran en el Nuevo o en el Viejo Testamento, para que sirvieran de estímulo tanto a los actuales mayordomos como a los futuros y se sintieran animados a perseverar en sus loables, queridas y necesarias acciones piadosas y caritativas.

El primer cuadro representa al profeta Habacuc al que lleva un ángel del cabello, portando una cazuela con comida, que lleva al profeta Daniel que está en la cárcel o Lago de los Leones, sentenciado por el rey de Babilonia, (Dn.14,36). Esta historia enseña a los hombres y los anima a asistir y alimentar a los reos que están en la cárcel<sup>21</sup>.

La segunda pintura representa a aquellos varones, discípulos ocultos, que tras ver los milagros y tormentos de Cristo, y una vez muerto, pidieron a Pilatos el cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo y juntos, José de Arimatea y Nicodemus, le bajaron de la cruz, le amortajaron y le dieron sepultura, (Jn.19, 40). Esta pintura alienta a los cofrades a pedir la licencia a los Magistrados para quitar del suplicio a los reos y tras vestirles y amortajarles con el hábito de Nuestro Padre San Francisco, darles una cristiana sepultura.

El tercer cuadro, representa a cuatro hebreos que portan un gran ataúd y tras ellos Respha llorando la muerte de sus hijos, al tiempo que va agradecida de los que han recogido los restos de sus hijos y los llevan a dar sepultura. Recordemos que los Gabinitas habían crucificado a siete hijos de Saúl siendo Respha, una de sus esposas, la madre de dos de ellos. Respha, durante largo tiempo, vigiló los cadáveres de sus hijos impidiendo que las alimañas devorasen los cadáveres de sus hijos crucificados, (2º Reyes, 21,13). El cuadro anima a los componentes de la cofradía de Caridad y Paz a dar sepultura a los ajusticiados y recoger los restos de los descuartizados en los caminos y, tras hacer un solemne entierro y los correspondientes sufragios, ofrecer su alma al Señor.

El cuarto cuadro representa a Tobías llevando sobre sus hombros el cuerpo de un difunto para enterrarlo a pesar de que ponía en peligro su propia vida ya que estaba en el cautiverio y tenían prohibido el enterrar a los muertos no

---

<sup>21</sup> *Compendio Histórico*, o.c., pp. 76 y sig.

dudando dejar incluso de comer para, si le decían que había en la calle o campo un difunto, salir a buscarlo, traerlo a casa y por la noche enterrarlo. Dios le premió con largueza sus obras caritativas y así a su hijo Tobías el Joven, le acompañó un ángel en su viaje, le protegió de un gran pez que lo atacó, y a él mismo, le restituyó la vista, (Tb.1, 22-25; 2, 2-7). Esta pintura alienta a los cofrades en su piadosa encomienda de enterrar a los desamparados y abandonados.

Al clausurarse la capilla de la cárcel situada junto a la parroquia de Santa Cruz, en que se atendía a los reos sentenciados a la pena capital y abrirse en la nueva Cárcel Modelo de Madrid una nueva capilla, los representantes de la archicofradía de la Caridad y de la Paz, manifiestan el 23 de Mayo de 1884 la gran distancia que hay entre la sede, en la parroquia de Santa Cruz y la nueva cárcel y también solicitan en fecha de 22 de Julio de 1885, llevar al Real Monasterio de Comendadoras de Santiago sus propias imágenes que son: Nuestra Señora de la Caridad, Nuestra Señora de la Paz, las imágenes de San Joaquín y Santa Ana, otra del Santo Job, y otra de San Ildefonso, y poder continuar en este templo. Por parte de las Señoras Comendadoras, se autoriza a la archicofradía de Nuestra Señora de la Caridad a hacer el traslado en un documento de fecha 12 de Agosto de 1885. El vicario les autoriza para que desde la iglesia de San Isidro y Santa María de la Cabeza se trasladen con todas sus imágenes, según decreto dado por el Excmo. Sr. D. Julián de Pando y López, presbítero caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, Vicario general eclesiástico de Madrid el día 18 de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco<sup>22</sup>. No consta si llegaron a trasladarse o no tanto las imágenes como la misma cofradía a la iglesia del convento de las Comendadoras de Santiago, pues el archivo de la Comendadoras fue destruido en la guerra civil y el convento se destinó a checa, habiendo desaparecido todo rastro. En una reciente catalogación de bienes e imágenes realizada en la Iglesia, no aparece ninguna de las citadas imágenes supuestamente trasladadas.

La inauguración de la Cárcel Modelo de Madrid en el año 1884, la creación del cuerpo de Capellanes de Prisiones el 14 de Abril de 1834 que asumía la asistencia a los penados, la derogación de las ejecuciones públicas incluso dentro de las cárceles en 1900, junto con los cambios profundos de las circunstancias políticas tanto como las sociales, añadidos a la falta de fe en los corazones de las gentes independientemente de los desastres de los incendios pasados y del desastre que causó la guerra civil, hizo que la archicofradía de Nuestra Señora de la Caridad y de la Paz desapareciera.

---

<sup>22</sup> AHDM, leg. de la caja 2626/1.

**VII. BIBLIOGRAFIA**

## FUENTES:

- A V M, Archivo de las Villa de Madrid. Consejos de Alcaldes de Casa y Corte.
- A.H. D. M. Archivo Histórico Diocesano de Madrid.
- A. H. N, Archivo Histórico Nacional.

## HEMEROTECA:

- ABC
- DIARIO DE AVISOS DE MADRID
  
- ALBA ABAD, J., *Historia Sintética de Madrid*. Madrid 1949.
- ÁLVAREZ BAENA., J. A., *Compendio histórico de las grandezas de la coronada Villa de Madrid*. Madrid 1786.
- AMADOR DE LOS RIOS, J. y DE LA RODA Y DELGADO, J.D., *Historia de la Villa y Corte de Madrid*. Madrid 1862.
- ARCHICOFRADIA NUESTRA SEÑORA CARIDAD Y PAZ, *Catalogo del Archivo de la Real y Primitiva Archicofradía de Nuestra Señora de la Caridad y Paz. Iglesia de Santa Cruz de esta Corte y Listado de sus Individuos*. Madrid 1867.
- *Constituciones de la Real y Primitiva Archicofradía de Nuestra Señora de la Caridad y Paz sita en la parroquia de Santa Cruz de esta Corte*. Madrid 1797.
- CARBAJO ISLA, M., *Muertes Malas. Ejecuciones en el siglo XVIII*. Universidad Complutense de Madrid.
- *La población de la Villa de Madrid desde finales del siglo XVI hasta mediados del siglo XIX*.
- CERVERA, M. de, *Compendio histórico de la fundación, instituto y piadosos ejercicios de la Real Archicofradía de Nuestra Señora de la Caridad del Campo del Rey*. Madrid 1768.
- DÍAZ VIANA. L., *Palabras para el pueblo*. CSIC, Madrid 2001, vol. II.
- ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, J. M<sup>a</sup>., *Historia de la Parroquia de Santa Cruz de Madrid*. Madrid 1988.
- FERNÁNDEZ MERINO, E., *La Virgen de Luto*, Madrid 2013.

- GUEVARA PÉREZ, E., y RIVERA VÁZQUEZ, M., *Historia de la Semana Santa de Madrid*. Madrid 2004.
- LAMA Y NORIEGA, M., y DÍAZ DE CEBALLOS, J. M<sup>a</sup>., *Memoria Histórica del Piadoso Instituto de la Real Archicofradía de Caridad y Paz*. Madrid 1867.
- *Memoria leída en la junta celebrada el 28 de Diciembre de 1884*. Madrid.
- MARCOS GUTIÉRREZ, J., *Práctica criminal en España*. Madrid 1818.
- MARTÍNEZ DE SALAZAR, A., *Colección de memorias y noticias del gobierno general y político del Consejo*. 1764.
- NIÑO AZCONA, L., *Biografía de la Parroquia de Santa Cruz de Madrid*. Madrid 1955.
- PÉREZ GALDÓS, B., “El Terror de 1824”, en *Episodios Nacionales*. Editorial Alianza 1877.
- PÉREZ MATEOS, F. (León Roch), *La Villa y Corte de Madrid en 1850*. Madrid 1927.
- PELLICER, C., *Tratado histórico sobre el origen y progreso de la comedia y del histrionismo en España*, Madrid 1804.
- PUYOL MONTERO, J. M<sup>a</sup>., *La abolición de la pena de horca en España*. 2001.
- *La publicidad en la ejecución de la pena de muerte en la España del siglo XIX*. Universidad Complutense, Madrid 2001.
- RETA MUNÁRRIZ, R., *Hermandad de la Paz y Caridad*. “Ten valor y confía en Dios”. Pamplona 2010.
- REYES LEOZ, J.L., “La Cofradía de la Soledad. Madrid 1567-1651”, en *Hispania Sacra*, 1987.
- ROYO BARANDIARÁN, T., *Historia Sintética de Madrid*. Madrid 1934.
- SANTOS, F., *Día y Noche de Madrid*. (Coplas de Ciego).